
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.233

Miércoles 19 de Diciembre de 2018

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1513708

MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

Núm. 1.- Putaendo, 14 de septiembre de 2018.

Vistos:

1. La necesidad de fijar la nueva planta de personal de la Municipalidad de Putaendo.
2. Certificado del secretario municipal, de fecha 26.09.2018, correspondiente a acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en forma Unánime, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 79, de fecha 14.09.2018, que aprueba en su integridad la propuesta de planta de personal de la Municipalidad de Putaendo y reglamento que la fija, conforme lo dispuesto en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695.
3. Acta sesión de concejo N° 79, de fecha 14.09.2018, correspondiente a presentación de propuesta de planta de personal de la Municipalidad de Putaendo y reglamento que la fija al concejo municipal, la cual fue aprobada por la unanimidad de los concejales presentes.
4. Certificado de límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento, de fecha 20.07.2018, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la determinación de la nueva Planta Municipal, de fecha 10.07.2018, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas y la Directora de Control Suplente de esta Corporación.
6. El Escalafón de Mérito y Antigüedad de la Planta de Personal de la Municipalidad de Putaendo, vigente para el año 2018.
7. El Reglamento Interno de la Municipalidad de Putaendo, de diciembre de 2009, que regula el orden y funcionamiento interno de su personal.
8. La resolución exenta N° 5.185, de fecha 14.05.2018, de la Subdere, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal.
9. El DA N° 1.013 del 14.11.1994, que encasilla el personal de la Municipalidad de Putaendo en conformidad al DFL 129-19.321 del 20.09.1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Putaendo.
10. El DA N° 1.568, de fecha 11.10.2002, que instala el Juzgado de Policía Local en la comuna de Putaendo, a efecto que inicie su funcionamiento a partir del 02.12.2002.
11. El DA N° 1.715, de fecha 17.05.2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, en el escalafón de Profesionales de la Planta de la Municipalidad de Putaendo, conforme a la Ley 20.554 del 13.01.2012.
12. El DA N° 160, de fecha 22.01.2016, que crea el cargo de Director de Control, grado 8, en la planta de personal de la Municipalidad de Putaendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20.742 del 01.04.2014. El DA N° 2.431, de fecha 22.08.2018, que modifica el decreto antes citado, eliminando el requisito específico a dicho cargo.
13. El DA N° 721 del 01.07.2016, que encasilla a los funcionarios de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Putaendo, en conformidad al artículo cuarto transitorio de la ley 20.922.
14. El DA N° 1.443 del 30.12.2016, que rectifica el decreto alcaldicio citado en el considerando anterior, en conformidad al pronunciamiento de la Contraloría General de la Republica según oficio N° 9353 del 29.12.2016.
15. El DA N° 1 del 03.01.2017, que encasilla a los funcionarios de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares en conformidad al artículo cuarto transitorio de la ley 20.922.

CVE 1513708

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

16. Los elementos estratégicos, operativos y plan de inversión contenidos en el Plan Comunal de Desarrollo de esta comuna para el periodo 2016-2020.

17. El DA N° 42, de fecha 02.01.2018, de designación del comité bipartito de la Municipalidad de Putaendo.

18. El acta de fecha 06.09.2018, suscrita por el comité bipartito, en que declaran su conformidad respecto de la propuesta de Planta de Personal Municipal que el alcalde presentará al Concejo Municipal.

Considerando:

1. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Las facultades otorgadas por la Ley N° 20.922, de fecha 25.05.2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subdere.

3. El DFL 129-19.321 del 20.09.1994, que adecua, modifica y establece la Planta de personal de la Municipalidad de Putaendo.

4. El Reglamento N° 1.675, de fecha 15.11.2016, dictado por el Ministerio del Interior, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal.

5. El artículo 16 de la Ley N° 19.777, de fecha 22.11.2001, que crea en la Municipalidad de Putaendo un Juzgado de Policía Local, modificando el artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 129-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Putaendo, incorporando en la planta de "Directivos" un cargo de Juez de Policía Local, grado 7°.

6. El artículo 1 N° 16 y artículo 7 de la ley 19.602, del 24.12.2007, que crea el cargo de Administrador Municipal, en el escalafón Directivo de la Planta de la Municipalidad de Putaendo.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébase el Reglamento de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Putaendo, cuyo texto es el que se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objetivo fijar la Planta de Personal de la Municipalidad de Putaendo, estableciendo el número de cargos para cada escalafón, sus grados, nominaciones y requisitos, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695.

Artículo 2.- De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883, modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Putaendo en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Públicos	8°	1
	Asesor Jurídico	8°	1
	Profesionales	Profesional	9°
	Profesional	10°	2
	Profesional	12°	1
Jefaturas	Jefe de Personal	10°	1
	Jefe de Operaciones	10°	1
Técnicos	Técnicos	13°	6
	Técnicos	15°	3
Auxiliares	Auxiliares	14°	2
	Auxiliares	17°	2
TOTAL CARGOS			21

B.- Elimínense los siguientes cargos vacantes, en los escalafones que se indican, de acuerdo con lo establecido en el N° 7. Supresión de cargos, del dictamen N° 17.773, de fecha 13.07.2018, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativo	16°	1
	Administrativo	17°	1
Auxiliares	Auxiliares	19°	2
TOTAL CARGOS			6

C.1.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican, de conformidad con la resolución exenta N° 5.185, de fecha 14.05.2018, de Subdere, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los alcaldes; con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5° de la ley N° 15.231; en el artículo 7° de la ley N° 19.602; en el artículo 16 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el numeral 10, del dictamen N° 17.773, de fecha 13.07.2018, de CGR, que imparte instrucciones en relación con la aplicación de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal municipal:

Planta	Cargo	Grado	Grado	N° Cargos
		Actual	Modificado	
Alcaldes	Alcalde	6°	4°	1
Directivos	Jefe de Policía Local	7°	6°	1
	Administrador Municipal	7°	6°	1
	Secretario Municipal	8°	6°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	6°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	6°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	6°	1
	Director de Control	8°	6°	1
	Director de Obras Municipales	10°	6°	1
	TOTAL CARGOS			9

C.2.- Nomínese el cargo que se indica de la planta vigente, conservando el grado actual:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	Nominación del cargo
Jefaturas	Jefatura	11°	1	Tesorero Municipal

C.3.- Elimínese la nominación a los cargos que se señalan de la planta actual, manteniendo el grado que se indica para cada cargo:

Planta	Nominación del cargo	Grado	N° Cargos
Auxiliares	Chofer	13°	1
	Chofer	14°	1
			2

D.- Manténganse los grados de los siguientes cargos de la actual planta municipal:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	9°	1
Profesionales	Profesional	10°	1
	Profesional	11°	1
	Profesional	12°	1
	Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local	12°	1
	Jefaturas	Jefatura	11°
Técnicos	Técnico	10°	1
	Técnicos	13°	3

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Administrativos	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	1
	Administrativos	14°	2
	Administrativos	15°	2
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
	Auxiliares	17°	3
	Auxiliar	18°	1
	Auxiliares	19°	3
TOTAL CARGOS			25

Artículo 3.- Fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Putaendo:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	
Alcaldes	Alcalde	4°	1	
Directivos	Juez de Policía Local	6°	1	
	Administrador Municipal	6°	1	
	Secretario Municipal	6°	1	
	Secretario Comunal de Planificación	6°	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	6°	1	
	Director de Administración y Finanzas	6°	1	
	Director de Control	6°	1	
	Director de Obras Municipales	6°	1	
	Director de Tránsito y Transporte Públicos	8°	1	
	Asesor Jurídico	8°	1	
	Directivo	9°	1	
	Profesionales	Profesional	9°	1
		Profesionales	10°	3
		Profesional	11°	1
Profesional		12°	1	
Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local		12°	1	
Jefaturas	Profesional	12°	1	
	Jefe de Personal	10°	1	
	Jefe de Operaciones	10°	1	
	Tesorero Municipal	11°	1	
Técnicos	Jefatura	11°	1	
	Técnico	10°	1	
	Técnicos	13°	9	
Administrativos	Técnicos	15°	3	
	Administrativo	12°	1	
	Administrativo	13°	1	
	Administrativos	14°	2	
Auxiliares	Administrativos	15°	2	
	Auxiliar	13°	1	
	Auxiliares	14°	3	
	Auxiliares	16°	2	
	Auxiliares	17°	5	
	Auxiliar	18°	1	
Auxiliares	19°	3		
TOTAL CARGOS			58	

Artículo 4.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos
Directivos	Secretario Municipal	6°	1	Título Profesional de Abogado o Administrador Público.
	Director de Desarrollo Comunitario	6°	1	Título Profesional de Asistente Social o Trabajador Social o Sociólogo o Antropólogo u otro título profesional de las Ciencias Sociales.
	Director de Administración y Finanzas	6°	1	Título Profesional de Ingeniero Comercial o Contador Público Auditor o Contador Auditor o Administrador Público.
	Director de Control	6°	1	Título Profesional en las áreas de las ciencias jurídicas o administrativas y financieras
	Director de Tránsito y Transporte Públicos	8°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil mención en Transporte o Ingeniero en Transporte y Tránsito o Ingeniero de Transporte o Ingeniero Constructor.
	Directivo	9°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil Ambiental o Ingeniero Ambiental.
	Profesional	9°	1	Título Profesional de Trabajador Social o Asistente Social.
	Profesional	10°	1	Título Profesional de Arquitecto.
	Profesional	10°	1	Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
	Profesional	10°	1	Título Profesional con experiencia en gestión cultural y en la elaboración de proyectos en el área de cultura, patrimonio y turismo.
	Profesional	11°	1	Título Profesional de Ingeniero Comercial o Contador Público Auditor o Contador Auditor.
	Profesional	12°	1	Título Profesional de Ingeniero Comercial o Contador Público Auditor o Contador Auditor.
	Profesional	12°	1	Título Profesional de Trabajador Social o Asistente Social.

Jefaturas	Jefe de Personal	10°	1	Título profesional o técnico con formación administrativa o financiera o en recursos humanos o administración pública, tales como Contador o Técnico en Administración mención en recursos humanos.
	Jefe de Operaciones	10°	1	Título profesional o técnico del área de la construcción o mecánica automotriz o mecánica de máquinas y herramientas, con licencia de conducir A1 o A2 o A3 o A4 o A5 y/o D.
	Tesorero Municipal	11°	1	Título profesional o técnico con formación administrativa y financiera, tales como Contador o Técnico en Administración de Empresas.
	Jefatura	11°	1	Título profesional o técnico con formación en deporte y certificado de experiencia en gestión deportiva, de a lo menos seis meses.
Técnicos	Técnico	10°	1	Título técnico de Contador o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional, en el área de contabilidad y finanzas.
	Técnico	13°	1	Título técnico y certificado de curso de inspección municipal con una duración mínima de 15 horas.
	Técnico	13°	1	Título técnico con formación administrativa y financiera tales como Contador o Técnico en administración mención en recursos humanos.
	Técnico	13°	1	Título técnico de Contador o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional, en el área de contabilidad y finanzas.
	Técnico	15°	1	Título Técnico jurídico o Título técnico con experiencia de a lo menos un año en el ámbito municipal.
	Técnico	15°	1	Título Técnico en administración de empresas o Título técnico con experiencia de a lo menos un año en el ámbito municipal.
	Técnico	15°	1	Título Técnico en trabajo social o Título técnico con experiencia de a lo menos un año en el ámbito municipal.
Auxiliares	Auxiliar	13°	1	Licencia de conducir clase A1 o A2 o A3 o A4 o A5 y/o D
	Auxiliares	14°	3	Licencia de conducir clase A1 o A2 o A3 o A4 o A5 y/o D
	Auxiliares	16°	2	Licencia de conducir clase B
	Auxiliar	17°	1	Certificado de Experiencia de a lo menos 6 meses en estructuras metálicas o carpintería o albañilería

Anótese, comuníquese, tómese razón por Contraloría Regional Valparaíso y publíquese.-
Guillermo Reyes Cortez, Alcalde.- Edison Lucero Segura, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
Unidad Jurídica**Cursa con alcances el Reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de Putaendo**

N° 13.228.- Valparaíso, 12 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha cursado el documento del epígrafe, que aprueba el reglamento de planta de personal regido por la ley N° 18.883, de la Municipalidad de Putaendo, por cuanto se ajusta a derecho. No obstante, deben formularse los siguientes alcances:

1.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 29, inciso final, de la ley N° 18.695, al cargo de Director de Control pueden postular quienes posean un título técnico o profesional acorde con la función, y no como allí se indica.

2.- Atendido lo dispuesto en el artículo 49 bis, inciso tercero, N° 4, de la referida ley N° 18.695, no es factible que el tercer cargo técnico grado 13 incluido en el apuntado artículo 4°, lo ocupe alguien que carezca del título técnico indicado en este último.

3.- La abreviatura Subdere, usada en el documento en cuestión, se entiende alusiva a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- El dictamen N° 17.773, de 2018, de este origen, debió citarse en la parte considerativa del reglamento que se analiza, no en su articulado.

Con los alcances que anteceden, se cursa el instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor Regional Valparaíso, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Putaendo
Putaendo.